



ESTADO DE CHIAPAS



**EXPEDIENTE NÚMERO 153-C/2016**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis, la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, en términos del artículo 20, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, da cuenta a la Comisionada Presidenta, del oficio número UAIPM/054/2016, firmado por el Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y anexo que acompaña.-----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el oficio número UAIPM/054/2016, firmado por el Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; al cual adjunta dos fojas útiles del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex Chiapas, por el recurrente C. Pepe Croker, de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis; oficio s/n., de fecha dos de junio del dos mil dieciséis; firmado por el Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; por medio del cual remite informe justificado constantes de dos fojas útiles; así como copias simples del expediente administrativo del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 14529. -----

Visto el recurso de cuenta, al efecto se acuerda: del recurso de revisión interpuesto se desprende que la recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, por la Unidad de Acceso antes mencionada, y tomando en cuenta que dé la impresión de dicho recurso se observa que el mismo cumple con los requisitos que establece el artículo 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en relación a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la materia; de conformidad con lo señalado en la fracción IV del apartado "A" del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 64 fracción XI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, así como el numeral 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite el presente recurso de revisión, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 153-C/2016.-----

De conformidad con el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas celebrada el día doce de marzo de dos mil quince en el que se asignaron las ponencia a cada una de las Consejerías de este Instituto, otorgadas en el orden alfabético, tomando en cuenta la primera letra del primer apellido de cada uno de los Comisionados; quedando de la siguiente manera: Ponencia "A", Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez; Ponencia "B", Comisionado Licenciado Miguel González Alonso y Ponencia "C", Comisionada Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello. -----

Así mismo túrnese los autos a la ponencia de la Comisionada Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente, en términos de la fracción II del artículo 88 de la Ley de la materia, reformada mediante decreto número 143, publicado en el periódico oficial número 156-3ª. Sección, de fecha miércoles 24 de diciembre del dos mil catorce. -----

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el sistema electrónico Infomex Chiapas así como el correo electrónico: ppcrocker@gmail.com -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Presidenta, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno en suplencia que da fe.- Doy fe.---

**COMISIONADA PRESIDENTA**

  
**LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO**

  
**LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ**